



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## GESTION TERRITORIAL

### INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

#### Procedimiento Verbal Abreviado en caso de Comportamientos contrarios a la Convivencia Ley 1801 de 2016

Código: GET-IVC-P025

Versión: 05

Vigencia desde:  
08 de abril de 2024

#### Control de Cambios

| Versión | Fecha                   | Descripción de la modificación  |
|---------|-------------------------|---|
| 01      | 30 de enero de 2017     | Se realiza la documentación del procedimiento Verbal Abreviado de acuerdo con lo establecido por la Ley 1801 de 2016, para los casos relacionados con comportamientos contrarios a la convivencia no conciliables   |
| 01      | 30 de noviembre de 2017 | Se realiza ajuste de normalización como consecuencia de la entrada en vigencia de la Resolución 162 de 2017, que crea el proceso Inspección Vigilancia y Control como parte del mapa de procesos de la entidad, y en cumplimiento de lo establecido en la Circular 16 de 2017. Los lineamientos operativos descritos en este documento corresponden íntegramente a los aprobados en la versión de fecha 30 de enero de 2017, la cual fue aprobada por Iván Eliecer Casas Ruíz, Subsecretario de Gestión Local y Miguel Antonio Cortes Garavito, Alcalde Local de Suba (E), como uno de los responsables del proceso Gestión Normativa y Jurídica Local, vigente en ese momento. |
| 02      | 15 de noviembre de 2018 | Se ajusta a plantilla, se adiciona como responsable del Procedimiento al Inspector de Policía, ajuste de las Políticas de Operación, supresión de la actividad 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, por lo cual, el procedimiento queda con 18 actividades.   |
| 03      | 24 de mayo de 2019      | Se modifican las Políticas de Operación No 1 y 2, actividad 15 y 16 retirando el registro y consulta de la información en la plataforma LICO, debido a que el Sistema de Información y Consulta aprobado y vigente es el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.   |
| 04      | 03 de agosto de 2022    | Se modifica y ajusta el documento de forma integral en sus Políticas de Operación y en las actividades.   |
| 05      | 08 de abril de 2024     | Las modificaciones realizadas son: <ul style="list-style-type: none"> <li>Nuevas políticas de operación incluidas</li> <li>Actualización de políticas existentes</li> <li>Nuevo termino incluido en el glosario</li> <li>Actualización de los responsables en algunas actividades</li> </ul>  |

| Método de Elaboración   | Revisa   | Aprueba   |
|---|--|---|
| El presente procedimiento se elaboró de conformidad con las disposiciones contenidas en la normatividad vigente. Lo anterior mediante la realización de mesas de trabajo entre la Dirección para la Gestión Políciva – equipo de Inspecciones y la Oficina Asesora de Planeación – Analista de proceso. | <p><b>Camila Cortés Daza</b><br/>Directora para la Gestión Políciva<br/>Líder de Proceso</p> <p><b>Jacobo Pardey Roza</b><br/>Profesional OAP – Analista del proceso</p> | <p><b>Eduardo Andrés Garzón Torres</b><br/>Subsecretario Gestión Local<br/>Líder de Macroproceso</p> <p>Documento aprobado por medio del Caso HOLA No. <b>32439</b></p> |

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## GESTION TERRITORIAL

### INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

#### Procedimiento Verbal Abreviado en caso de comportamientos contrarios a la convivencia Ley 1801 de 2016

Código: GET-IVC-P025

Versión: 05

Vigencia desde:  
08 de abril de 2024

|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | del flujograma<br>• Ajuste de actividades en el flujograma<br>Inclusión de normatividad adicional vigente |
|  |  |   |

**Procedimiento Verbal Abreviado en caso de  
comportamientos contrarios a la convivencia Ley 1801 de  
2016**

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Objetivo del Procedimiento

Regular el trámite del proceso Verbal Abreviado para comportamientos contrarios a la convivencia, mediante la aplicación de lo establecido en la Ley 1801 de 2016 y las modificaciones y adiciones de la Ley 2197 de 2022, para propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, y así lograr el restablecimiento de las condiciones jurídicas al momento en el que se encontraban antes de la ocurrencia del comportamiento contrario a la convivencia.

### Alcance

Este procedimiento inicia con la recepción de una solicitud de la ciudadanía o el informe de policía radicado en el Centro de documentación e información y termina con la emisión de la constancia ejecutoria de la decisión de primera o segunda instancia.

### Responsable

Director(a) para la Gestión Políciva

Inspector (a) de Policía

### Políticas de Operación

1. El presente procedimiento aplica para los comportamientos contrarios a la convivencia contemplados en la Ley 1801 de 2016 y las modificaciones y adiciones de la Ley 2197 de 2022, relacionados con las normas urbanísticas, ambientales, sanitarias, del uso del espacio público, del ejercicio de la actividad económica, de la libertad de circulación, de las interacciones entre las personas y los animales, los que afectan los derechos de niños, niñas y adolescentes, del ejercicio de la prostitución, del derecho de reunión y de las relaciones entre las personas y las autoridades, que no se inicien por la imposición de un comparendo.
2. El reparto se hará de conformidad con las competencias establecidas en la Resolución 0277 de 2022 o la normatividad que haga sus veces.
3. La identificación del presunto infractor se verificará consultando en las páginas oficiales de la entidad que considere pertinente, la información debe coincidir con la información registrada en el Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC. La consulta debe reposar en el expediente.
4. El (la) Inspector (a) de Policía solo procederá a iniciar el Proceso Verbal Abreviado siempre y cuando se compruebe que el infractor no ha realizado el pago de la multa, previa consulta en LICO y que haya objetado el comparendo, de conformidad con la Ley 2197 de 2022.
5. Cuando no se cuente con la dirección del infractor y se suministre correo electrónico, la citación deberá realizarse por este medio y dejarse constancia de ello; de no existir otro medio para comunicar la fecha,

**Nota:** Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

**GESTION TERRITORIAL**  
**INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**  
**Procedimiento Verbal Abreviado en caso de**  
**comportamientos contrarios a la convivencia Ley 1801 de**  
**2016**

- hora y lugar de la audiencia pública, se comunicará a través del número telefónico suministrado. Si el ciudadano cuenta con una dirección reciente en el aplicativo Orfeo, se deberá citar a esta.
- Si no se cuenta con dirección o correo electrónico, ni número telefónico, se citará a través del Micrositio de la página web de la SDG - <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/citaciones-y-notificaciones-audiencias-publicas>. Se debe dejar constancia de la fijación y desfijación en el micrositio.
6. Toda actuación policiva relacionada con este procedimiento debe ser cargada en ARCO o el aplicativo oficial establecido por la entidad para tal fin.
  7. La multa debe ser tasada de acuerdo con los SMLDV (Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes) y UVT (Unidad de Valor Tributario) y su equivalente en pesos relacionados en letras y números, de acuerdo con el año de la ocurrencia de los hechos.
  8. En los casos que se evidencie el descuento por pronto pago, o se haya realizado el pago, el (la) Inspector (a) de Policía deberá remitir al (la) Inspector (a) de Atención Prioritaria designado (a) para el efecto, de conformidad con la Resolución 0277 de 2022.
  9. Sólo se enviarán al trámite de cobro persuasivo las decisiones mediante las cuales se imponga multa, que se encuentren debidamente notificadas y ejecutoriadas.  
Las multas que se encuentren en efecto devolutivo no podrán ser enviadas a cobro persuasivo hasta que sea resuelto el recurso en apelación y se encuentre debidamente ejecutoriado.
  10. Los datos del acta de audiencia pública deben corresponder a los señalados dentro de la solicitud o queja.
  11. Toda consulta realizada en los aplicativos debe ser anexada al expediente físico y/o digital, el cual debe estar debidamente foliado acorde con los lineamientos establecidos en las “Instrucciones de Foliación GDI- GPD-IN017”.
  12. Cuando se remitan memorandos u oficios, el funcionario deberá descargar desde la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno – SDG, el formato asignado a la Alcaldía Local o Nivel Central, al que pertenece.
  13. La audiencia pública puede ser realizada de forma presencial o virtual a través de Microsoft Teams y se realizará grabación de esta, dejando constancia de ello en el expediente.
  14. Cuando se avoque conocimiento del proceso verbal abreviado, en el “Auto que Avoca conocimiento de inicio de Actuación Policiva – GET-IVC-F050”, se debe señalar la fecha y hora de citación para la audiencia pública al presunto infractor, dentro de los cinco (5) días siguientes de conocido el comportamiento contrario a la convivencia.
  15. En caso de decretar inspección al lugar, la audiencia pública debe celebrarse en el lugar de los hechos, fijando fecha y hora dentro del auto de inicio de acción policiva. En la audiencia pública, se debe establecer la fecha y hora para practicar la inspección al lugar, la cual debe realizarse dentro de los cinco

**Nota:** *Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”*

**GESTION TERRITORIAL**  
**INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**  
**Procedimiento Verbal Abreviado en caso de**  
**comportamientos contrarios a la convivencia Ley 1801 de**  
**2016**

(5) días establecidos para la práctica de pruebas.

En caso de requerir conocimientos técnicos especializados, se solicitará mediante oficio a la entidad correspondiente para que designe el servidor público del sector central y descentralizado que preste el apoyo correspondiente.

16. Los recursos interpuestos por el infractor se tramitarán según la siguiente tipología:

**REPOSICIÓN:** Debe ser presentado y sustentado dentro de la audiencia pública y se resuelve inmediatamente.

**REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN:** en la audiencia pública se resuelve el de reposición y se concede el de apelación en efecto devolutivo.

De ser procedente el recurso de apelación, dentro de los dos (2) días siguientes, se remitirá a la Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía si es la competente, sino a la Autoridad Administrativa Especial de Policía que corresponda, ante quien se sustentará dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del recurso.

17. Cuando el ciudadano presente objeción verbal esta se tramitará de acuerdo con lo establecido en el “Procedimiento trámite a los requerimientos presentados por la ciudadanía SAC-P001”, o a través del link dispuesto para ello, <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramitesservicios/registro-objeciones-comparendos-cnsc>.

18. El auxiliar administrativo designado por el inspector de policía podrá firmar los siguientes actos procesales: i) Informes secretariales, ii) notificaciones, iii) constancias de ejecutoria, iv) memorandos, v) oficios remisorios del fallo a segunda instancia, vi) actas de archivo y demás documentos que por su naturaleza se consideran de mero trámite.

## Glosario

**Actos de Trámite:** Son aquellos actos que se expiden en el marco de un procedimiento administrativo, en este caso policivo, que tienen por objeto dar impulso a la continuidad de la actuación para la formación del acto definitivo, esto es, la decisión que resuelve el asunto.

**Control:** Comprobación, inspección, fiscalización o intervención que hace la administración respecto de hechos y deberes legales establecidos a los ciudadanos.

**Cobro Persuasivo:** Acciones realizadas por la administración en la etapa anterior al proceso de jurisdicción coactiva, encaminadas a obtener el pago de las obligaciones reconocidas mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado, de una manera voluntaria por parte del deudor.

**Comparendo:** Orden de comparecencia que recibe el presunto infractor por parte de la Policía Nacional, para presentarse ante la autoridad correspondiente por la violación de una norma establecida en la Ley 1801 de 2016 y las modificaciones y adiciones de la Ley 2197 de 2022.

**Nota:** Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

GESTION TERRITORIAL

INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Procedimiento Verbal Abreviado en caso de  
comportamientos contrarios a la convivencia Ley 1801 de  
2016

**Cuadrante:** Corresponde a un sector geográfico fijo que, a partir de sus características sociales, demográficas y geográficas, recibe distintos tipos de atención de servicio policial, entre los cuales se encuentra la prevención, la disuasión y el control de contravenciones, bajo principios de corresponsabilidad e integralidad.

**De Oficio:** Actuación iniciada por parte de la Autoridad competente sin necesidad de queja o requerimiento de un tercero.

**Medida Correctiva:** Acciones impuestas por las autoridades de Policía a toda persona que incurra en comportamientos contrarios a la convivencia o el incumplimiento de los deberes específicos de convivencia.

**Medios de prueba:** Aquellos que llevan al funcionario a obtener la certeza sobre la realización o no de las conductas investigadas, para llegar a la toma de la decisión que en Derecho corresponda.

**Multa:** Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del comportamiento realizado, según la cual varía el monto.

**Multa Conmutada:** Multas impuestas que pueden ser sustituidas o cambiadas por otra que refleje un grado de menor de severidad

**Notificación en estrados:** Es la forma de notificar las providencias y/o decisiones que se dicten en el curso de las audiencias públicas.

**Pronto Pago:** Disminución de un cincuenta (50%) por ciento del valor de la multa a la persona que pague la multa durante los cinco (5) siguientes a la imposición del comparendo.

**Proceso Verbal Abreviado:** Es el tipo de procedimiento que adelanta el (la) Inspector (a) de Policía cuando inicia una actuación por comportamientos contrarios a la convivencia.

**Recurso de Apelación:** Medio para impugnar un acto que se interpone ante el inmediato superior de quien profirió la decisión, para que la aclare, modifique o revoque.

**Recurso de Reposición:** Es un medio para impugnar un acto que se interpone ante quien expidió la decisión, para que la aclare, modifique o revoque.

**Recurso de Reposición en Subsidio el de Apelación:** Indica que el recurso de reposición es revisado por la misma autoridad que profiere el acto y si éste no acoge los argumentos del recurrente, concede el Recurso de Apelación ante el inmediato superior para su revisión.

## Siglas

**AP:** Atención Prioritaria

**AGD:** Aplicativo Oficial de Gestión Documental

**ARCO:** Aplicativo de Registro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

**Nota:** *Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"*

**Procedimiento Verbal Abreviado en caso de  
comportamientos contrarios a la convivencia Ley 1801 de  
2016**

**CDI:** Centro de documentación e información  
**CNSCC:** Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016  
**DGAEP:** Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía  
**DGP:** Dirección para la Gestión Policiva  
**IVC:** Inspección, Vigilancia y Control  
**LICO:** Plataforma de liquidador de comparendos  
**PVA:** Proceso Verbal Abreviado  
**RNMC:** Registro Nacional de Medidas Correctivas  
**SDG:** Secretaría Distrital de Gobierno  
**SDSCJ:** Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia  
**SMLDV:** Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes  
**UVT:** Unidad de Valor Tributario.

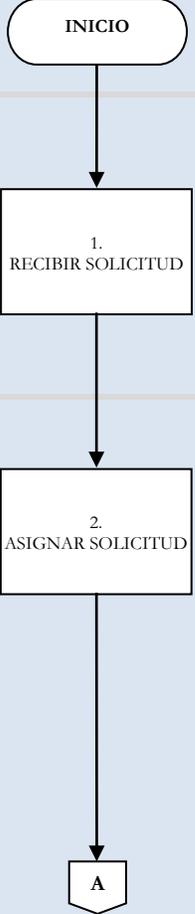
**Salidas Generadas del Procedimiento:**

| Salida o Resultado        | Descripción de la Salida o Resultado   | Destinatario |
|---------------------------|--|--------------|
| Acta de Audiencia Publica | Documento por medio del cual el (la) Inspector(a) de policía realiza la identificación del Infractor(a), practica pruebas y determina si hay o no lugar a imponer medida correctiva al infractor(a). | Infractor(a) |

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"*

Procedimiento Verbal Abreviado en caso de  
comportamientos contrarios a la convivencia Ley 1801 de  
2016

2. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

| ACTIVIDAD  | RESPONSABLE   | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD   | REGISTRO  |
|--|---|---|---|
|  <p>INICIO</p> |   | Inicio del procedimiento  | N/A   |
| 1. RECIBIR SOLICITUD   | Profesional Especializado 222-24 del Área de Gestión Policiva del Factor Local o del Factor Distrital | Recibir la solicitud o el informe de policía radicado en el CDI, o en el aplicativo establecido para tal fin.   | <br>    |
| 2. ASIGNAR SOLICITUD   | Profesional Especializado 222-24 del Área de Gestión Policiva del Factor Local o del Factor Distrital | <p>Asignar la solicitud o el informe de policía al (la) Inspector (a) de Factor Local o Distrital mediante ORFEO o el aplicativo para tal fin, conforme a Acta de reparto generada por el aplicativo ARCO, de acuerdo con los numerales 2 y 6 de la Política de Operación.</p> <p>Nota 1: El reparto se hará de conformidad con las competencias establecidas en la Resolución 0277 de 2022 o la normatividad que haga sus veces. Una vez esté el comparendo insertado en ARCO se asignará al Inspector(a) según corresponda.</p> <p>Nota 2: Si se recibe el comparendo en físico se hará entrega al(a) Inspector(a) de policía mediante Acta de Reparto generada y descargada del aplicativo ARCO; si se trata de comparendo electrónico, el aplicativo ARCO reportará un PDF al(a) Inspector(a) de Policía.</p> | <br> |
| A  |   |   |   |



Procedimiento Verbal Abreviado en caso de  
comportamientos contrarios a la convivencia Ley 1801 de  
2016

| ACTIVIDAD  | RESPONSABLE                | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD  | REGISTRO  |
|--|----------------------------|--|---|
| <p style="text-align: center;">A</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">3.<br/>EMITIR AUTO<br/>AVOCANDO<br/>CONOCIMIENTO</p> <p style="text-align: center;">↓</p> | Inspector(a) de<br>Policía | Emitir auto avocando conocimiento mediante el formato “Auto que avoca conocimiento de inicio de Actuación Policiva – Procedimiento Verbal Abreviado - GET-IVC-F050”, y fijar citación a la Audiencia Pública con fecha y hora, de acuerdo con lo establecido en los numerales 13, 14 y 15 de la Política de Operación.   | <p style="text-align: center;">AUTO QUE<br/>AVOCA<br/>CONOCIMIENTO<br/>DE INICIO DE<br/>ACTUACION<br/>POLICIVA –<br/>PROCEDIMIENTO<br/>VERBAL<br/>ABREVIADO -<br/>GET-IVC-F050</p> <p style="text-align: center;">CITACIÓN A<br/>AUDIENCIA<br/>PUBLICA</p>                                |
| <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">4.<br/>ENVIAR CITACIÓN</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">B</p>                           | Auxiliar<br>Administrativo | <p>Enviar citación para la Audiencia Pública mediante: comunicación escrita (según el Sistema de Gestión de la SDG), al correo certificado, medio electrónico, medio de comunicación del que disponga, o por el medio más expedito o idóneo, según los numerales 5 y 12 de la Política de Operación.</p> <p>Nota: La Audiencia Pública, incluidas las pruebas practicadas serán grabadas (audio/video) y documentadas digitalmente, las cuales se anexarán en el expediente y solamente se suscribirá constancia de asistencia por el (la) Inspector (a) de Policía y las partes que asistan, el cual contendrá un resumen breve de lo sucedido en audiencia pública en “Acta constancia de audiencia - GET-IVC-F056”.</p> | <p style="text-align: center;">OFICIO DE<br/>CITACIÓN A<br/>AUDIENCIA O<br/>PANTALLAZO DE<br/>CITACIÓN A<br/>AUDIENCIA<br/>PUBLICA</p> <p style="text-align: center;">CORREO<br/>ELECTRÓNICO</p> <p style="text-align: center;">ACTA<br/>CONSTANCIA DE<br/>AUDIENCIA<br/>GET-IVC-F056</p> |

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”*



Procedimiento Verbal Abreviado en caso de  
comportamientos contrarios a la convivencia Ley 1801 de  
2016

| ACTIVIDAD   | RESPONSABLE             | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD   | REGISTRO |
|---|-------------------------|---|----------|
| <p>5. ¿EL INFRACTOR COMPARECE?</p> <p>SI → 10</p> <p>NO → 6</p>             | N/A                     | <p>¿El Infractor comparece a la audiencia pública?</p> <p><b>SÍ:</b> Continúa a la actividad 10.</p> <p><b>NO:</b> Continúa a la actividad 6</p>  | N/A      |
| <p>6. SUSPENDER LA AUDIENCIA PUBLICA</p>                                    | Inspector(a) de Policía | <p>En Audiencia Pública dejar constancia de no comparecencia mediante “Acta constancia de audiencia – GET-IVC-F056” y mediante el Acta de audiencia; suspender la Audiencia Pública para que el presunto infractor, dentro de los tres (3) días siguientes, justifique su inasistencia (en medio físico o electrónico), señalándose fecha y hora para su continuación; la decisión será notificada en estrados.</p> | <br>     |
| <p>7. ¿EL INFRACTOR JUSTIFICA INASISTENCIA?</p> <p>SI → 9</p> <p>NO → C</p> | Inspector(a) de Policía | <p>¿El Infractor presenta justificación de inasistencia?</p> <p><b>SI:</b> Continúa a la actividad 9</p> <p><b>NO:</b> Continúa a la actividad 8.</p>   | N/A      |

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”*



Procedimiento Verbal Abreviado en caso de  
comportamientos contrarios a la convivencia Ley 1801 de  
2016

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE             | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD   | REGISTRO |
|-----------|-------------------------|---|----------|
|           | Inspector(a) de Policía | El (la) Inspector(a) de Policía dará continuidad a la Audiencia Pública en la fecha y hora señalada; profiere fallo, teniendo por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, notificar en estrados y conceder recursos. “Acta Constancia de audiencia GET-IVC-056”. El Acta de audiencia pública debe ser cargada en el aplicativo ARCO, según el “Instrucciones para el Uso del Aplicativo ARCO - GET-IVC-IN014”.   |          |
|           | Inspector(a) de Policía | Reanudar la Audiencia Pública en la fecha y hora señalada, dejar registro mediante “Acta constancia de Audiencia – GET-IVC-F056”, y en el Acta de Audiencia Pública.  |          |
|           | Inspector(a) de Policía | <p>Desarrollar la Audiencia Pública: <b>i)</b> Escuchar al presunto infractor y quejoso de ser el caso; <b>ii)</b> exhortar al quejoso y presunto infractor a conciliar siempre y cuando sea procedente <b>iii)</b> Decretar pruebas y <b>iv)</b> Suspender audiencia pública (sólo si es necesario), dejar registro mediante “Acta constancia de Constancia de Audiencia – GET-IVC-F056” y Acta de audiencia pública.</p> <p>Nota 1: Si se considera necesario, a petición de parte o de oficio, el (la) Inspector (a) decretará y practicará pruebas en un término máximo de cinco (5) días, para lo cual se suspenderá la Audiencia Pública y se señalará fecha para su reanudación.</p> <p>Nota 2: En caso de que no sea posible evacuar la práctica de pruebas dentro del término anterior, se dejará constancia en la audiencia pública y se señalará la fecha y hora para su reanudación, conforme al término requerido.</p> |          |

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”



Procedimiento Verbal Abreviado en caso de  
comportamientos contrarios a la convivencia Ley 1801 de  
2016

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE             | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD  | REGISTRO   |
|-----------|-------------------------|--|--|
|           | Inspector(a) de Policía | Reanudar la Audiencia Pública un día después del vencimiento de la práctica de pruebas, dejar registro mediante “Acta constancia de Audiencia – GET-IVC-F056” y el Acta de Audiencia Pública.  | ACTA CONSTANCIA DE AUDIENCIA GET-IVC-F056<br>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA |
|           | Inspector(a) de Policía | Proferir decisión de fondo dentro del proceso, notificar en estrados y conceder recursos, según numeral 7 de la Política de Operación; dejar registro en “Acta constancia de Audiencia – GET-IVC-F056” y en el Acta de audiencia pública.<br><br>Nota: Tratándose de hechos notorios o de negaciones indefinidas, decidirá de plano. | ACTA CONSTANCIA DE AUDIENCIA GET-IVC-F056<br>ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA |
|           | Inspector(a) de Policía | ¿El Infractor interpone recursos?<br><br><b>SI:</b> Continúa a la actividad 14.<br><b>NO:</b> Continúa a la actividad 20   | N/A  |
|           | Inspector(a) de Policía | Tramitar al recurso reposición y/o apelación interpuesta por el infractor, según numeral 16 de la Política de Operación; dejar registro en “Acta constancia de Audiencia – GET-IVC-F056” y en el Acta de audiencia pública.  | ACTA CONSTANCIA DE AUDIENCIA GET-IVC-F056<br>ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA |

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”



Procedimiento Verbal Abreviado en caso de  
comportamientos contrarios a la convivencia Ley 1801 de  
2016

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE                              | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD  | REGISTRO  |
|-----------|--|--|---|
|           | Inspector(a) de Policía                  | <p>¿Se interpuso recurso de reposición o apelación?</p> <p><b>REPOSICIÓN:</b> Continúa a la actividad 16.</p> <p><b>APELACIÓN:</b> Continúa a la actividad 17.</p>   | N/A   |
|           | Inspector(a) de Policía                  | Resolver el recurso de reposición en Audiencia Pública; dejar registro en “Acta constancia de Audiencia – GET-IVC-F056” y en el Acta de Audiencia pública.   | <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;">ACTA CONSTANCIA DE AUDIENCIA GET-IVC-F056</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin-top: 10px;">ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA</div> |
|           | Inspector(a) de Policía                  | Enviar el expediente a la Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía – DGAEP o la Autoridad Administrativa Especial que haga sus veces.  | <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;">EXPEDIENTE</div>  |
|           | Inspector(a) de Policía<br>o<br>Auxiliar | Recibir expediente y el fallo de segunda instancia de la Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía – DGAEP o la Autoridad Administrativa Especial que conoció, ya sea confirmando, modificando o revocando la decisión. | <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;">EXPEDIENTE</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin-top: 10px;">FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA</div>                               |

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”



INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Procedimiento Verbal Abreviado en caso de  
comportamientos contrarios a la convivencia Ley 1801 de  
2016

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE   | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD   | REGISTRO |
|-----------|---|---|----------|
|           | Inspector(a) de Policía                             | Proferir Auto de obediencia a lo resuelto por parte de la segunda instancia mediante “Auto de obediencia a lo resuelto por la segunda instancia – GET-IVC-F048”.  |          |
|           | Inspector(a) de Policía                             | Materializar la decision verificando el cumplimiento de la medida correctiva o ejecutando su cumplimiento.<br><br>Nota: La decisión se cumplirá o materializará en un término máximo de 5 días, dejando evidencia en el formato “Auto de Obediencia a lo resuelto por la Segunda Instancia - GET-IVC-F048”. |          |
|           | Inspector(a) de Policía y/o Auxiliar Administrativo | ✓ Verificar en la plataforma LICO que el infractor haya pagado la multa. Tomar captura de pantalla del registro en LICO.  |          |
|           | Inspector(a) de Policía y/o Auxiliar Administrativo | Emitir constancia ejecutoria de la decisión de primera o segunda instancia.   |          |

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”



Procedimiento Verbal Abreviado en caso de  
comportamientos contrarios a la convivencia Ley 1801 de  
2016

| ACTIVIDAD                                | RESPONSABLE                | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD  | REGISTRO  |
|--|----------------------------|--|---|
| <p>23.<br/>REGISTRAR LA<br/>DECISION</p> | Inspector(a) de<br>Policía | Registrar en el aplicativo RNMC la decisión y en caso de que NO se haya pagado la multa, enviar para Cobro Persuasivo a SDSCJ, mediante el “Lista de Chequeo envío persuasivo a SDSCJ - GET-IVC-F046”. | <p>REGISTRO DE<br/>LA DECISION<br/>RNMC</p> <p>LISTA DE<br/>CHEQUEO ENVÍO<br/>PERSUASIVO A<br/>SDSCJ<br/>GET-IVC-F046</p> |
| <p>24.<br/>ARCHIVAR</p>                  | Auxiliar<br>Administrativo | Archivar los documentos del expediente.  | <p>EXPEDIENTE</p>   |
| <p>25.<br/>FIN</p>                       |                            | Fin del procedimiento  | N/A   |

### 3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

#### 3.1 Documentos Internos

| Código        | Documento  |
|---------------|--|
| GDI-GPD-IN017 | Instrucciones de Foliación   |
| GET-IVC-IN014 | Instrucciones para el Uso del Aplicativo ARCO  |
| SAC-P001      | Procedimiento trámite a los requerimientos presentados por la ciudadanía                       |
| GET-IVC-F046  | Lista de chequeo envío persuasivo a Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. |
| GET-IVC-F048  | Auto de obediencia a lo resuelto por la segunda instancia                                      |
| GET-IVC-F050  | Auto que avoca conocimiento de inicio de Actuación Policiva – Procedimiento Verbal Abreviado.  |
| GET-IVC-F056  | Acta Constancia de Audiencia   |

#### 3.2 Normatividad Vigente

| Norma       | Año  | Epígrafe  | Artículo(s) |
|-------------|------|---|-------------|
| Ley 1801    | 2016 | Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana   | Todo        |
| Ley 2197    | 2022 | Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones.  | Todo        |
| Decreto 442 | 2018 | Por medio del cual se reglamenta el recaudo y cobro por concepto de imposición y/o señalamiento de la medida correctiva de multa establecida en la Ley 1801 de 2016 en el Distrito Capital. | Todo        |
| Decreto 860 | 2019 | Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno  | Artículo 21 |

INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Procedimiento Verbal Abreviado en caso de  
Comportamientos contrarios a la convivencia Ley 1801 de  
2016

| Norma           | Año  | Epígrafe   | Artículo(s) |
|-----------------|------|--|-------------|
| Resolución 078  | 2023 | Por la cual se modifica la resolución 277 de 2022"   | Artículo 2º |
| Resolución 0277 | 2022 | Por la cual se deroga la Resolución No. 157 de 2021 y se establecen los lineamientos para la asignación de actuaciones por comportamientos contrarios a la convivencia y contravenciones a las Inspecciones de Policía del distrito capital. | Todo        |
| Acuerdo 735     | 2019 | Por el cual se dictan normas sobre competencias y atribuciones de las Autoridades Distritales de Policía, se modifican los Acuerdos Distritales 79 de 2003, 257 de 2006, 637 de 2016, y se dictan otras disposiciones                        | Artículo 11 |

3.3. Documentos Externos

| Nombre | Fecha de publicación o versión | Entidad que lo emite | Medio de consulta |
|--------|--------------------------------|----------------------|-------------------|
| N/A    |                                |                      |                   |